

**ESCUELA DE LENGUAJE "HUELLITAS"**

PUERTO VARAS,

01 DIC. 2017

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón;
- c) El Decreto Exento N° 1.001 del 12/02/2015, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.
- d) El Decreto Exento N° 5.820 de fecha 06/12/2016, que establece la asunción de Alcalde de la Comuna de Puerto Varas, a contar de la misma fecha, al Dr. Ramón Bahamonde Cea;
- e) El Decreto Exento N° 1.523 de fecha 28/03/2017, que designa como Administradora Municipal a doña Jacqueline Werner Stange, Planta Directivos Grado 7° E.S.M., a contar del 1° de Abril de 2017.
- f) El Decreto Exento N° 5.246 de fecha 28/11/2017, que designa desde las 12:00 horas del día 29 de Noviembre hasta las 15:00 horas aproximadamente del día 01 de Diciembre del año 2.017, Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Puerto Varas a Doña Jacqueline Werner Stange, Directivo, grado 07° E.S.M., quien conservara del cargo del cual es titular.
- g) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La solicitud presentada por la Dirección de la Escuela Especial de Lenguaje "Huellitas", representada por su Directora doña Jacqueline Fariña Sepúlveda, solicitando suspensión de tránsito en calle Volcán Antillanca, sector del N° 2 al N° 49, el día 01/12/2017, entre 09:30 y 12:30 horas, para realizar una cruzada familiar de ayuda a la Teletón.

**D E C R E T O N° 5322 EX./**

1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en calle Volcán Antillanca, sector del N° 2 al N° 49, esquina Michimahuida, el día 01/12/2017, en horario de 09:30 a 12:30 horas, con motivo de la realización de una cruzada familiar con distintas actividades para ir en ayuda a la Teletón y posterior caravana hasta el Banco Chile a efectuar depósito de lo recaudado.

2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*



I. Municipalidad de Puerto Varas

( 56 ) 65 2 361234

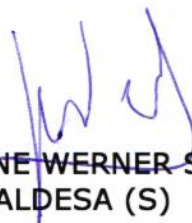
San Francisco 413 - Puerto Varas - [www.puertovaras.cl](http://www.puertovaras.cl)

3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública; Gobernación Provincial, Carabineros, Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones, Municipalidades en el sector urbano y la Dirección de Vialidad en sectores rurales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.**



**ADRIANA SOTO NIETO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JACQUELINE WERNER STANGE**  
**ALCALDESA (S)**

JWS/LVM/JAR/jar

